

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0033-4-29-10-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0412-M de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas Director de la carrera de INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS dirigido al Subdecano de la Facultad Ing. Milton Manosalvas; indica: “(...) *comunico a usted que la estudiante Karen Castillo Carreño ha presentado a dirección de carrera solicitud de recalificación de examen de Inglés 7, docente Gladys Torres Saybay, por lo que, solicito a usted que por su digno intermedio se designe una Comisión integrada por dos profesores pertenecientes al campo de conocimiento de la asignatura para que sesionen y se resuelva el proceso de recalificación, conforme a la normativa vigente (...);*”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1581-M de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Subdecano de la Facultad Ing. Milton Manosalvas; indica: “(...) *esta dependencia designa para la comisión a las docentes Mtfel. Mary Ochoa y la Lic. Ingrid Marín profesoras pertenecientes al campo de conocimiento de la asignatura. (...);*”.

QUE, mediante informe de recalificación de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por la LCDA. INGRID MARÍN NARVÁEZ y LCDA. MARY OCHOA GÓMEZ, MTEFL se indica: “(...) *Por lo antes expuesto, la nota anterior del examen de recuperación de la estudiante Karen Adriana Castillo Carreño era de 6,80, pero luego del proceso de calificación cambia a 7,30 según se detalla a continuación:*

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NOTA REGISTRADA POR LA DOCENTE EN EL SIUG/EXAMEN DE RECUPERACIÓN	NOTA A REGISTRARSE LUEGO DE PROCESO DE RECALIFICACIÓN
Karen Adriana Castillo Carreño	6,80	7,30

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0428-M de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas Director de la carrera de INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS dirigido a la Decano de la Facultad Ing. Janet Bonilla; indica: “(...) *se remite acta de lo decidido por la Comisión de Recalificación junto con el examen recalificado para que por su digno intermedio se convoque a Consejo de Facultad a fin de que dicho órgano apruebe el informe de recalificación en un plazo no mayor a 48 horas, y con dicha resolución se pueda continuar con el trámite de recalificación conforme a la normativa vigente (...);*”.

QUE, el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, art. 74 del trámite de recalificación: (...) *Para la ejecución de la recalificación, el Director de Carrera solicitará por escrito al docente la evaluación impugnada y un informe conteniendo la rúbrica de la evaluación sujeta a recalificación, luego de lo cual requerirá al sub decano de la Facultad la designación de una comisión integrada por dos profesores pertenecientes al campo de conocimiento de la asignatura, curso o su equivalente, en un término de 48 horas, consignando expediente, fecha, hora y lugar para que esta comisión se reúna. La comisión sesionará para resolver el proceso de recalificación de manera conjunta en unidad de acto y no por separado o individualmente. Lo decidido por la comisión deberá constar en un acta, en la cual se motivará lo resuelto, que será inapelable en todas sus partes. Esta acta, junto con el examen recalificado, serán remitidos por el Director de Carrera al Consejo de Facultad, a fin que dicho órgano apruebe el informe de recalificación en un plazo no mayor de 48 horas, luego de lo cual el Decano de la Facultad dispondrá a la Secretaría de la Facultad el registro correspondiente de la nota recalificada, o solicitará al Vicerrectorado Académico la apertura del sistema para el registro de calificaciones, según el caso (...);*”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes

establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las “Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 29 de octubre del 2021 a las 12h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 033, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.033 de fecha 28 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar, el informe de recalificación e ingreso en el sistema de la nota de recuperación correspondiente a la materia INGLES VII, PARALELO INC-S-NO-7-49, de la estudiante Karen Adriana Castillo Carreño con cédula de identidad # 0956752851 conforme a lo detallado a continuación:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NOTA REGISTRADA POR LA DOCENTE EN EL SIUG/EXAMEN DE RECUPERACIÓN	NOTA A REGISTRARSE LUEGO DE PROCESO DE RECALIFICACIÓN
Karen Adriana Castillo Carreño	6,80	7,30

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas, la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Carrera, para que solicite junto con los anexos correspondientes al Dpto. de Decanato, el traslado de la misma, al Vicerrectorado Académico, para la gestión correspondiente que permita la continuidad del proceso es decir el ingreso de la nota al sistema, conforme a lo establecido en la normativa.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente resolución al Subdecanato de la Facultad para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del 2021, en la trigésima tercera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL